



ASOCIACIÓN OREWA
Asociación de Cabildos Indígenas Emberá
Wounaan, Katío, Chamí y Tule del Departamento del Chocó - OREWA
Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía
Resolución N° 0030 de junio 2 de 2005, expedida por la Dirección de Etnias
del Ministerio del Interior y de Justicia
NIT: 900060282 D.V.1
CONSEJERA MAYOR/ REPRESENTANTE LEGAL

los recursos asignados al **CONTRATO**, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. **6.** Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. **7.** Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor, b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del **CONTRATO**, c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas, d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución de las actividades.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el asesor político de la ASOREWA.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de Servicios - Transporte escolar.

6. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) meses y SIETE (07) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, y/o hasta la finalización del calendario escolar, sin superar al 31 de diciembre de 2025.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas.

ANÁLISIS DE MERCADO: Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas: LA ASOREWA realizó un análisis de mercado teniendo en cuenta las estadísticas y antecedentes de como se ha venido contratando en los últimos tres años con relación al objeto a contratar con el fin de tener precios de referencia de los servicios requeridos arrojando este valor: **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)**, el cual se encuentra soportado con su correspondiente disponibilidad presupuestal.

9. FORMA DE PAGO: La ASOREWA girará al CONTRATISTA: en mensualidades vencidas, las cuales ascienden a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$4.285.715)**. Para el pago debe